



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-2151/19
RT

DECRETO N° 3895 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por circuito cerrado a favor de la Sra. Esther Beatriz Camacho CUIL N° 27-33172519-1, por el periodo comprendido entre el 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, y a favor de la Sra. Estela Soledad Toro CUIL 27-26850955-6, por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2018; ambas personal contratado en los cargos categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, con funciones en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 009861-S-19 de fecha 04 de diciembre de 2019, se reconoció el suplemento por circuito cerrado del 20% previsto en las disposiciones del artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, a favor de la Sra. Camacho por el periodo entre el 22 de noviembre de 2018 al 31 de julio de 2019; y a favor de la Sra. Toro, a partir del 01 de julio de 2018; en razón de cumplir funciones de Enfermeras tratantes en la Unidad de Terapia Intensiva de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; efectivizándose el pago de dichos reconocimientos a partir del 1° de enero de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2151/19 caratulado: "SE SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LAS AGENTES ESTHER BEATRIZ CAMACHO Y ESTELA SOLEDAD TORO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
BOALA VISTA



Claudiva
ESC. CLAUDIA BISGLA HUANGA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3895 -S-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
 MINISTRO SALUD
 JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁBIR
 ASISTENTE DE HACIENDA Y FINANZAS

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
 FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 HE TENIDO A LA VISTA.

Quas
 CLAUDIA BISOLA HUENCA
 Jefe de Gabinete de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

